

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO : No. **11012025005-** SINIESTRO MARÍTIMO –
“**NAUFRAGIO**” de la motonave “**DON ALFREDO**”,
identificada con matrícula MC-01-0699, ocurrido el 03 de
octubre de 2025.

PARTES : Señores **RODOLFO PINEDA VALLECILLA**, capitán;
JULIO JOHN PAREDES PAREDES, Propietario y/o
armador; **NANCY JHOANA FIGUEROA OSPINA**
Representante legal agencia marítima “**MARPACÍFICO**”,
agente marítimo de la nave “**DON ALFREDO**”; **DEMÁS
PERSONAS INTERESADAS. –**

AUTO : De fecha seis (06) de octubre del año dos mil veinticinco
(2025), mediante el cual se inicia investigación
jurisdiccional por la ocurrencia del siniestro marítimo-
“**NAUFRAGIO**” de la motonave “**DON ALFREDO**”,
identificada con matrícula MC-01-0699, ocurrido el 03 de
octubre de 2025, y se fija fecha para adelantar audiencia
pública.

Se fija el presente ESTADO, siete (07) de octubre del 2025, siendo las 08:00 horas,
en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00
horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura, D.E., 6 de octubre de 2025

Referencia: Procede este despacho a ordenar la apertura de una investigación por el siniestro marítimo de **naufragio** de la motonave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699, ocurrido el 03 de octubre de 2025.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN

El Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades y atribuciones legales, especialmente las establecidas en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 27, en concordancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, procede a dar apertura de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de **“NAUFRAGIO”**, teniendo en cuenta el informe sin fecha, suscrito por el **S3 TEJEDA PANNEFLEK LUIS LORENZO**, en su calidad de Controlador de Tráfico Marítimo de la Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, a través de la cual se puso en conocimiento de este despacho los hechos presentados el día 03 de octubre del corriente año cuando la nave **DON ALFREDO**, naufragó a la altura de la desembocadura del río Naya.

Con base en los anteriores hechos, y por ser este despacho competente para investigar esta clase de siniestros marítimos al tenor de lo dispuesto en los artículos 27, 35, y 36 del mencionado Decreto Ley 2324 de 1984, se dispone la apertura de la investigación por siniestro marítimo de **“NAUFRAGIO”** con el fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana. En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. **NOTIFICAR** el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional por siniestro marítimo al capitán, al propietario y/o armador y a la agencia marítima respectivamente de la nave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699, a través de sus apoderados, agentes o representantes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 26, numeral 4 literal c.
2. **CITAR Y ESCUCHAR** en en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento al señor **RODOLFO PINEDA VALLECILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.797.515, en su calidad de capitán de la nave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699.
3. **CITAR Y ESCUCHAR** en en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento al señor **JULIO JOHN PAREDES PAREDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.796.934, en su calidad de propietario y armador de la nave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699.
4. **CITAR Y ESCUCHAR** en en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento a la señora **NANCY JHOANA FIGEROA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.471.854, en su calidad de agente marítimo de la nave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699.
5. **CITAR Y ESCUCHAR** en en diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento al señor **JOSE ARTURO VIAFARA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se verifica mediante el código QR y el código de verificación. Identificador: vx05 4AUX IP73 RicW VO49 CHMY 848=

No. 1.111.782.559, en su calidad de marinero costanero de cubierta de la nave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699.

6. **CITAR Y ESCUCHAR** en en diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento al señor **JULIO CESAR CETRE VALENTIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.105.200, en su calidad de marinero costanero de máquinas de la nave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699.

7. **CITAR Y ESCUCHAR** en en diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento al señor **SOTERO GUILLERMO VALENCIA QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.616.307, en su calidad de marinero costanero de cubierta de la nave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699.

8. **CITAR Y ESCUCHAR** en en diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento al señor **TEODORO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.495.522, en su calidad de marinero costanero de máquinas de la nave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699.

9. Solicitar al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas Del Pacífico análisis de las condiciones meteomarinas y de marea real presentadas para el Pacífico Colombiano, en especial en la zona de la desembocadura del rio Naya al océano pacífico, para los días 02 y 03 de octubre de 2025.

10. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:

- a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
- d) Los fundamentos de derecho que invoque.
- e) Las pruebas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
- f) La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
- g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

11. **NOTIFICAR** por estado el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional, conforme lo establece el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 36, numeral 4, inciso 2.

12. **REQUERIR** a la Sección de Marina Mercante y Seguridad Operacional de la Capitanía de Puerto de Buenaventura informe en el que se indique si la nave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699, contaba con certificados estatutarios de seguridad vigentes para el 03 de octubre de 2025, adjuntando copia de estos.

13. **REQUERIR** a la Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de la Capitanía de Puerto de Buenaventura informe en el que se indique si el señor **RODOLFO PINEDA VALLECILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.797.515, en su calidad de capitán de la nave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699, reportó el zarpe a bordo de la citada nave a la mencionada Estación, y en caso afirmativo, el número de pasajeros reportados que eran transportados a bordo de la nave, para el zarpe del día 02 de octubre de 2025, con base en la declaración general de zarpe No. 836450 de la misma fecha.

14. **REQUIÉRASE** a la Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, allegar al expediente de la presente investigación, informe en el cual se indique si el señor **RODOLFO PINEDA VALLECILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.797.515, en su calidad de capitán de la nave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699,



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se verifica ingresando al link: <https://servicio.mmp.mil.co/SE-identificacion>
Identificador: vx05 4AUX IP73 RlcW VO49 CHMY 848=

informó y reportó a la Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, y/o envió el Formulario de Pasajeros actualizado, con la nueva información respecto de los pasajeros que transportaba y que no se encontraban relacionados en el listado de pasajeros presentado para tramitar el documento zarpe, o que no fueron informados al momento de reportar el zarpe de la nave a la citada Estación, a los correos acp01@dimar.mil.co y ctmcp01@dimar.mil.co, el día 02 de octubre de 2025.

15. **REQUIÉRASE** a la Estación de Guardacostas Primaria de Buenaventura listado de las personas que fueron rescatadas como consecuencia del siniestro marítimo de la nave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699, incluyendo, en caso de contar con la información, nombre completo, identificación y demás información con la que cuente al respecto para efecto de ubicar a las personas relacionadas.

16. **DESIGNESE** perito en navegación y cubierta para que determine las circunstancias de tiempo, modo, y lugar en que sucedieron los hechos, así como los posibles daños y avalúos de estos, y demás factores que incidieron en el siniestro bajo la referencia, para que rinda dictamen técnico pericial, el cual debe ser claro, preciso, exhaustivo, detallado y contendrá los siguientes aspectos:

- a. Descripción de la materia objeto de estudio,
- b. Lugar, fecha y hora en que se presentaron los hechos,
- c. Conducta técnica y náutica de las personas involucradas.
- d. Condiciones de navegabilidad de la nave,
- e. Condiciones de visibilidad, viento, tiempo y de mar,
- f. Tipo de carga que se encontraba a bordo de la nave,
- g. Croquis sobre la carta de navegación del lugar del siniestro,
- h. Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos,
- i. Posibles causas del siniestro marítimo,
- j. La determinación de los daños y el avalúo de estos,
- k. Medidas adoptadas al momento de la ocurrencia del siniestro,
- l. Las actividades practicadas y los medios científicos o técnicos en los que se ha apoyado el perito para emitir el dictamen, conducta técnica y náutica de las personas involucradas,
- m. La relación y anexo de los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen,
- n. Las conclusiones,
- o. Demás aspectos que el perito a buen juicio considere pertinentes para esclarecer los hechos.

17. **CONVOCAR** audiencia pública, **el miércoles 08 de octubre de 2025, a las 15:00 horas** conforme a lo contenido en el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, a fin de escuchar a las partes vinculadas en la presente investigación jurisdiccional, por los medios tecnológicos y virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que les será suministrado a las partes por la secretaria de la Sección jurídica de esta Capitanía de Puerto mediante la respectiva citación.

18. **ALLÉGUESE** a la investigación la siguiente documentación:

- a. Informe sin fecha, suscrito por el **S3 TEJEDA PANNEFLEK LUIS LORENZO**, en su calidad de Controlador de Tráfico Marítimo de la Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de la Capitanía de Puerto de Buenaventura.
- b. Declaración general de zarpe No. 836450 expedido a la nave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699, el 02 de octubre de 2025.
- c. Impresión del listado de tripulación de la nave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699, presentado para tramitar la declaración general de zarpe No. 836450.
- d. Impresión del listado de pasajeros de la nave **DON ALFREDO**, identificada con matrícula MC-01-0699, presentado para tramitar la declaración general de zarpe No. 836450.



- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**


CESAR HUMBERTO GRISALES
de Buenaventura